

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN. (Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Fesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

### Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«En virtud propuesta algunos Gobernadores civiles, en vista no han terminado revisión licencias usos ar-

mas ordenada por Decreto 7 Marzo último y dado que plazo tres meses concedido en artículo 123 Reglamento Armas y Explosivos 13 Septiembre 1935, está próximo finalizar para poseedores armas depositadas, en cumplimiento Decreto citado, he resuelto, con objeto evitar perjuicios y finalizar revisión, que dicho plazo tres meses, se considere prorrogado hasta 30 Septiembre próximo, pero solo a efectos armas citadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

*Emilio Francés y Ortiz de Elguea*

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 19 de Junio próximo, y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta para las obras de construcción del puente sobre el río Cea, en Valderrueda, bajo el tipo de quince mil treinta y ocho pesetas con noventa céntimos, que impor-

ta el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia al efecto y Secretario, que dará fe del del Sr. Diputado provincial nombrado acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a setecientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provin-

cial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborales, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 6 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

#### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., que habita en . . . ., con cédula personal clase . . . . número . . . ., expedida en . . . ., con fecha . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número . . . . del día . . . . de . . . . así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . ., y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . . con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente

se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 363—59.00 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Desde el día 9 al 27 del presente mes queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de las nóminas de recursos municipales correspondientes al primer trimestre del presente año.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, recomendándoles muy especialmente se cuiden de cobrar las cantidades acreditativas en las nóminas dentro del plazo señalado, ya que, en otro caso, serán reintegradas al Tesoro las sumas no percibidas por las Corporaciones acreedoras.

León, 9 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 9 del actual, se publica nuevo anuncio para la provisión por concurso de la Zona de Recaudación de Hierro, provincia de Tenerife.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del art. 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten en el plazo de veinte días hábiles desde el citado día 9.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Junio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

## Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de León

### CIRCULAR

En cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general de Propiedades, se requiere a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales para que en el plazo de quince días presenten en esta Delegación relación detallada de los terrenos vendidos o cedidos por esas Entidades y de los procedentes de intrusiones o de cualquier otro medio de apropiación fraudulenta.

Advirtiéndoles al mismo tiempo que si transcurrido el plazo señalado no se ha cumplido el servicio que se les interesa, remitiendo a esta dependencia las relaciones certificadas, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que quedan conminados.

El contenido de la presente circular deberá ser notificada por las respectivas Alcaldías a las Juntas vecinales, con diligencias que acrediten su cumplimiento.

León, 9 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vecilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 21.300 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y econó-

micas que han servido de base a la contrata, y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 34 de León a Caboalles y 12 de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vecilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 24.500 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento con las modificaciones introducidas en la misma, para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Jesús Nistal.

### Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Albares de la Ribera, 9 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Panizo.

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Quintana del Castillo, 7 de Junio de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Magaz.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Formadas las cuentas de esta Junta de mi presidencia, correspondientes al ejercicio de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta por un plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones contra la misma, cuyo plazo empezará a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Y para que llegue a conocimiento del público en general, se hace saber por medio del presente.

Herreros de Jamuz, 6 de Junio de 1936.—El Presidente, David García.

### Junta vecinal de San Felix

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual y las ordenanzas para la exacción de los arbitrios que han de constituir los ingresos, permanecerán expuestos al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Felix, 7 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Menendez.

### Junta vecinal de San Justo de la Vega

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el presente año de 1936, queda expuesto al público en el domicilio del presidente de la misma por término de quince días para oír reclamaciones.

San Justo de la Vega, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Clemente Cuervo.

### Junta vecinal de Santiagomillas

Formado por dicha Junta el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo, para el actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días en la Casa de Concejo del Barrio de Abajo, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos legales.

Santiagomillas, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Antonio Franco.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para la exacción de costas a que fué condenado el penado Manuel Rodríguez Carnero, mayor de edad, casado y vecino de Valderas, en la causa procedente de este Juzgado número 11 de 1932, sobre lesiones y en ellas he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes siguientes que fueron embargados en expresado expediente como de la propiedad de dicho penado:

1.º La parte que al penado correspondía de una casa de planta

alta y baja, en Valderas, sin número, al sitio denominado Paseo Nuevo, antes de Alonso Castrillo, que linda: Mediodía, con la carretera trozo de ésta que empalma con la de Rioseco; al Norte, con una casa de Eudoro Justel o Mesón de los Remiendos; al Saliente, con la carretera de Valencia de Don Juan y al Poniente, con aquel trozo de carretera. Tasada en 4.000 pesetas.

2.º Un majuelo, en término de Valderas y pago del Camino Ancho, con su caserío, de unas 6 hectáreas de cabida aproximadamente, cuyos linderos se ignoran. Tasado en 5.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día 17 de Julio próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, que no se han presentado por el penado los títulos de propiedad de los bienes que se subastan y no han sido suplidos; que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en esta Secretaria para que puedan ser examinados y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan a 5 de Junio de 1936.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectivas la indemnización a los perjudicados a cuyo pago fueron condenados los penados Orestes Redondo Echevarría y Pío Ramos Mangas, en

la causa seguida contra ambos con el núm. 2 de 1933 sobre quiebra fraudulenta; y en el mismo he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de la tasación lo que en expresada causa fué embargado al penado Pío Ramos Mangas y que es lo siguiente:

Una camioneta vieja, desarmada, marca Ford antigua, número 1205, de tara de 800 kilos y carga máxima 1.000 kilos. Tasada en trescientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, a lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que la camioneta que se subasta, se halla depositada en poder del referido penado Pío Ramos Mangas, vecino de Villamandos.

Dado en Valencia de Don Juan a nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

#### *Juzgado municipal de Ardón*

Don Germán Alvarez González, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que se hallan vacante las plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se abre concurso de traslado (segundo turno) por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes pueden presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas y caso necesario legalizadas, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan, acompañadas de todos aquellos documentos que la Ley exige.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que los arancelarios, y el agraciado fijará su residencia dentro del municipio.

Ardón, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Germán Alonso.—P. S. M.; El Secretario, Florencio Sanz.

#### *Juzgado municipal de Fresno de la Vega*

Don Eloy Fernandez Carpintero, Juez municipal de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado pudiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesarse dicho concurso.

Fresno de la Vega, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eloy Fernández.—El Secretario Germán de Paz.

#### *Requisitoria*

Rodríguez, Manuel, choffer, domiciliado últimamente en Fonsagrada, frecuenta el Cafe Danubio, de La Coruña, y en la actualidad, en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado instructor de Ponferrada, con el número 37 del corriente año, sobre daños causados en un buey de la propiedad de Demetrio Vega Quindós, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser indagado, notificarlo el auto de procesamiento dictado, y constituirse en la prisión decretada en dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Asi mismo, se ruega a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su captura y prisión, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 8 de Junio de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Imp. de la Diputación provincial